



Aspectos importantes del procedimiento de Asilo

Cualquier nacional de un país tercero o apátrida tiene derecho de solicitar el asilo. El acceso al proceso del asilo es libre y gratis.

1. La solicitud de asilo o solicitud de Protección Internacional

Solicitantes de Asilo o de Protección Internacional

Solicitantes de asilo o de protección internacional son los ciudadanos de un país tercero o los apátridas que solicitan la protección internacional, inicial o posterior, ante las autoridades griegas competentes. Las autoridades griegas prevén dos formas de protección internacional: el estatuto de refugiado y el estatuto de protección subsidiaria.

El estatuto de refugiado se otorga a cualquiera persona que se ha visto obligada a abandonar su país de origen, o en caso de los apátridas, el país de residencia habitual, y que no puede o no quiere regresar por temor a ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social.

El estatuto de protección subsidiaria se otorga a cualquiera persona que no reúne los antedichos requisitos para ser reconocida como refugiada, pero respecto de la cual se den motivos fundados para creer que si regrese a su país de origen o, al de su anterior residencia habitual, se enfrentaría a un riesgo real de sufrir daño grave, principalmente porque corre riesgo de pena de muerte o de ejecución material, de tortura o de tratos inhumanos o degradantes o porque su vida o su integridad corren riesgo a raíz de un conflicto internacional o interno.

¿Dónde presentar la solicitud?

Las autoridades competentes para que presente usted su solicitud inicial son los [Centros de Recepción e Identificación](#) en las islas de Lesbos, Chios, Samos, Kos, Leros y en Evros, si ha entrado al país por estos sitios. Si no presenta su solicitud en los antedichos, alternativamente puede presentar su solicitud en los [Centros de Recepción e Identificación en Malakasa y en Diavata](#). Las autoridades competentes para la presentación de solicitudes de [menores no acompañados](#) son las [Oficinas regionales de asilo y sus delegaciones](#).

Debe presentar la solicitud personalmente. Si todavía no está registrado, puede pedir cita en la [plataforma online](#) del Ministerio de Migración y Asilo para registrarse en los Centros de Recepción e Identificación en Malakasa y en Diavata.

En caso de haber entrado en el país sin trámites legales o si usted reside en Grecia sin trámites legales, será trasladado a un Centro de Recepción e Identificación, y si usted no tiene documentos emitidos por una autoridad que pruebe su nacionalidad y su identidad, será sometido al procedimiento de recepción e identificación. Quedará usted obligatoriamente al Centro mientras dure la examinación de su solicitud, siempre que este periodo no supere a los veinte y cinco (25) días.

En total, la examinación de su solicitud puede durar desde veinte (20) días hasta seis (6) meses.

El registro de la solicitud

El registro completo de su solicitud incluye sus datos de identidad, su país de origen, el nombre de su padre, de su madre, de su esposo/sa y des sus hijos, su correo electrónico- si tiene uno, datos



biométricos, una declaración completa de las razones por las cuales solicita la protección internacional, dirección de domicilio o residencia, el idioma en el cual quiere que su solicitud sea examinada y también, si usted lo desea, el nombramiento de un representante autorizado.

Puede que se le sometan a un registro personal o a una inspección de sus pertenencias. Puede que se le sometan a un examen médico.

Cuando presente la solicitud, habrá un intérprete para asistir su comunicación con los agentes competentes en un idioma que usted entiende, afín de informarle sobre el procedimiento, sobre sus derechos y sus obligaciones como solicitante de protección internacional, tan como informarle sobre los plazos vigentes durante el procedimiento.

El día del registro de su solicitud, se le tomarán fotos y huellas dactilares a usted y a todos los miembros de su familia que tienen más de catorce (14) años. Las huellas dactilares se introducirán en la Base Central Europea EURODAC, y en caso de que haya presentado solicitud de protección internacional en otro Estado europeo que aplica el Reglamento «Dublín III», es posible que sea trasladado allí afín de que se efectúe allí el examen de su solicitud.

El Reglamento “Dublín III” determina cuál de los Estados europeos, vinculados por éste, tendrá la responsabilidad de examinar su solicitud. Los criterios utilizados son los siguientes, por orden jerárquico: a) vínculos familiares, b) visado adquirido recientemente o permiso de residencia en algún Estado Miembro, y c) entrada legal o ilegal en la Unión Europea.

Usted debe entregar sus documentos de viaje (por ejemplo, su pasaporte) o cualquier otro documento que esté relacionado con el examen de su solicitud y con la verificación de su identidad, así como de la identidad de los miembros de su familia.

Toda información facilitada y relacionada con su solicitud es confidencial. Los agentes están sometidos al principio de confidencialidad y las informaciones que usted les dará durante el examen de su solicitud, no se desvelarán a las autoridades de su país de origen.

Puede ponerse en contacto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados o con otra organización que presta asistencia legal, médica y psicológica.

Si es usted víctima de tortura, violación u otros graves actos de violencia, debe informar a las autoridades, para que le ayuden.

Durante el procedimiento tiene derecho a pedir la asistencia de un abogado u otro asesor, que usted habrá elegido (sin mediación del Servicio de Asilo). En este caso debe autorizar el abogado o el asesor (con firma autenticada) para que pueda presentarse durante su entrevista o representarle delante del Servicio de Asilo. Los honorarios y los gastos del abogado u otro asesor, los deberá cubrir usted mismo. Tanto usted como sus abogados y asesores autorizados tienen acceso a los documentos de su expediente administrativo tras [solicitud previa](#).

El Servicio de Asilo determinará una fecha para su entrevista y le dará la tarjeta de solicitante de protección internacional, que será válida hasta un (1) año. Debe llevar siempre consigo esta tarjeta. Con la emisión de la tarjeta, que tiene forma de una tarjeta bancaria, le expedirán también un número de identificación fiscal (ΑΦΜ) y número provisional de seguridad social y asistencia



sanitaria para extranjeros (ΠΑΑΥΠΙΑ).

Si pertenece usted a un grupo vulnerable y su entrevista quedó fijada dentro quince días después de su solicitud, el Servicio de Asilo le dará el tiempo necesario (hasta 3 días) para prepararse adecuadamente para su entrevista y para consultar a un abogado u otro asesor, quien le ayudará durante el procedimiento. Se considera que usted pertenece a un grupo vulnerable principalmente si usted es menor de edad, miembro de familia cercana de una víctima de naufragio (padre, hermano, hijo, esposo), minusválido, mayor de edad, embarazada, familia monoparental con hijos menores, víctima de tráfico de personas, o si sufre de una enfermedad grave, o padece de discapacidad mental o psíquica, así como las personas que han subido tortura, violación u otra forma de violencia psicológica, física o sexual, tales como las personas víctimas de mutilación genital.

Puede pedir que su entrevista y la interpretación sean efectuadas por personas del sexo que usted desee. El Servicio de Asilo decidirá sobre su solicitud y la satisfará si existe dicha posibilidad.

Solicitud posterior de Protección Internacional

Solicitud posterior es la solicitud de protección internacional que se presenta de nuevo después del rechazo final de su solicitud de protección internacional por la Policía o el Servicio de Asilo o la Autoridad de Apelaciones o tras renunciar a una solicitud anterior de protección internacional.

Las autoridades competentes para la presentación de una solicitud posterior y para la aportación de **unos nuevos elementos ya** surgidos son [los Servicios Regionales de Asilo o sus delegaciones](#) cerca de su domicilio. Para presentar una solicitud posterior, puede usted tomar una cita en la [plataforma electrónica](#) del Ministerio de Inmigración y Asilo.

Después de presentar una solicitud posterior **no** se le entregará una tarjeta de solicitante de protección internacional.

El Servicio de Asilo examinará los elementos que usted habrá declarado y decidirá si efectivamente son nuevos e importantes para su solicitud de protección internacional. Sólo si su solicitud posterior es aceptada se le entregará una tarjeta de solicitante de protección internacional y su solicitud será examinada por el Servicio de Asilo.

Si el Servicio rechaza su solicitud posterior, puede apelar ante la [Autoridad de Apelaciones](#) en un plazo de cinco (5) días el cual queda mencionado en la decisión entregada.

Si presenta usted una segunda solicitud posterior, durante el examen de la solicitud no estará automáticamente protegido de una expulsión/regreso.

Por cada segunda o siguiente solicitud posterior, junto con su solicitud debe pagar gastos administrativos de cien (100€) euros que se pueden pagar con el método de [gastos administrativos electrónicos \(e-Παράβολο\)](#). En caso de familia, hay que pagar el mismo importe para cada miembro separadamente.



2. La Entrevista de Protección Internacional

La entrevista se realiza por un agente del Servicio de Asilo que tiene las cualificaciones propias y en una fecha y hora fijadas por el Servicio.

Debe responder con plena honestidad a sus preguntas, describir sólo incidentes verdaderos, con todo detalle y no ocultar ningún dato relacionado a su solicitud. Si declare incidentes o afirmaciones falsas, afectará negativamente la decisión sobre su solicitud.

El agente del Servicio de Asilo le preguntará principalmente sobre los datos que menciona en su solicitud, sus datos de identidad, la manera en la que llegó a Grecia, las razones por las cuales dejó su país de origen o el país de su residencia habitual si usted es apátrida, así como sobre las razones por las cuales usted no puede o no desea regresar a su país. Durante la entrevista puede añadir cualquier otro dato considere necesario.

Por cada miembro adulto de la familia, se hace una entrevista propia. En cuanto a los menores, la entrevista se hace teniendo en cuenta su madurez y las consecuencias psicológicas y sus experiencias traumáticas.

Durante la entrevista, un intérprete estará presente. La interpretación será en el idioma que usted entiende. La interpretación es gratis.

Puede asistir a la entrevista con un abogado u otro asesor (médico, psicólogo o asistente social) quien debe usted autorizar por escrito para poder presentarse durante su entrevista o para representarle delante del Servicio de Asilo. Los honorarios y los gastos del abogado u otro asesor, los deberá cubrir usted mismo.

Todo lo que dirá durante la entrevista será confidencial. No se comunicará en ningún caso a las autoridades de su país de origen. Puede, sin embargo, quedar comunicado a otras autoridades griegas.

La entrevista será grabada. El agente redactará un texto (acta) el cual incluirá todas las preguntas y las respuestas de la entrevista. Si la entrevista no es grabada, usted debe comprobar el texto del acta, con la ayuda del intérprete, y confirmar todo lo escrito o pedir que se hagan correcciones y luego firmarlo. Si lo desea, puede pedir tras solicitud previa, una copia del acta o de la grabación de su entrevista. La entrevista se puede también efectuar mediante videoconferencia.

3. La Decisión sobre la solicitud de Protección Internacional

Después de la entrevista, el Servicio de Asilo decidirá si se le reconocerá el estado de refugiado o el de beneficiario de protección subsidiaria o bien, si rechazará su solicitud. El agente decide sobre la solicitud teniendo en cuenta sus declaraciones durante la entrevista, los datos aportados para apoyar la solicitud, las informaciones relacionadas sobre su país de origen y todos los elementos incluidos en su expediente administrativo.

Mientras su solicitud esté pendiente, puede usted [revocarla](#).

Si su solicitud de protección internacional es rechazada, se emitirá una decisión de regreso a su país.



El documento de la decisión que le será enviado se acompañará por otro documento que le explicará de manera simple y accesible, en un idioma que usted entiende el contenido y las consecuencias de la decisión.

Puede recibir su decisión personalmente o por correo certificado entregado a usted (o a su abogado) o por correo electrónico (email).

En caso de que se rechace su solicitud o de que le otorguen el estatuto de protección subsidiaria y que usted considere que se le debería reconocer el estatuto de refugiado, tiene derecho de recurrir ante [la Autoridad de Apelaciones \(2ª instancia\)](#). Deberá interponer su apelación ante la Oficina Regional de Asilo o la delegación del Servicio de Asilo que le entregó la decisión, dentro del plazo mencionado en la decisión que le habrá sido entregada.

En caso de que le concedan el estado de refugiado o el estado de protección subsidiaria puede usted obtener un [permiso de residencia](#) y [documentos de viaje](#) de la República Helénica.

4. Qué debe saber sobre la tarjeta de solicitante de protección internacional

Durante el registro completo de su solicitud, recibirá la tarjeta de solicitante de protección internacional (ΔΑΔΠ), que tendrá una validez de treinta (30) días a un (1) año según el procedimiento de examen de su solicitud. La tarjeta de solicitante de protección internacional (ΔΑΔΠ), permite su estancia en Grecia hasta que el examen de su solicitud sea completo. Si su solicitud sea rechazada, la tarjeta dejará de ser válida.

La tarjeta puede tener la forma de una tarjeta bancaria y es de registro y de renovación electrónicas.

Debe mantener dicha tarjeta en buen estado y llevarla consigo todo el tiempo porque prueba que usted ha solicitado la protección internacional.

La tarjeta de solicitante de protección internacional es un título provisional que produce [derechos y obligaciones](#) específicos y **no equivale a** un permiso de residencia.

No se entrega tarjeta a personas detenidas o a las que están en proceso de Recepción e Identificación o a personas que presentan una solicitud posterior hasta que su solicitud posterior sea aceptada.

Aparte de los datos personales, en la tarjeta hay la fecha de emisión, el periodo de su validez y el número provisional de seguridad social y asistencia sanitaria para extranjeros (Π.Α.Α.Υ.Π.Α.).

La tarjeta original la debe llevar consigo todo el tiempo y especialmente en cada contacto con el Servicio de Asilo, particularmente el día de su entrevista. Las fotocopias no serán aceptadas.

Si hasta la fecha del vencimiento de su tarjeta no le han entregado la decisión sobre su solicitud usted debe renovar la tarjeta.

Para renovar la tarjeta, hay que devolver la tarjeta anterior.

Puede renovar su tarjeta hasta el día siguiente de la fecha de su vencimiento. **Si no renueve la tarjeta hasta el día siguiente de su fecha del vencimiento, la tarjeta deja de ser válida y su solicitud será interrumpida.**

Si el Servicio de Asilo no puede renovar su tarjeta por razones técnicas o por razones relacionadas al funcionamiento del Servicio, el Servicio de Asilo publicará un anuncio en su página electrónica para informar al público. En este caso, su tarjeta será renovada automáticamente.



Declaración de pérdida de la tarjeta:

En caso de pérdida o robo de su tarjeta, puede pedir que el Servicio de Asilo le entregue otra nueva.

El Servicio de Asilo le entregará una atestación de que usted ha solicitado la protección internacional en la cual se mencionará también el número de la tarjeta.

Tendrá que acudir con dicha atestación a la Policía Griega donde procederá a una declaración de pérdida de la tarjeta.

Tras recibir una copia certificada de dicha declaración de pérdida, tendrá que llevarla al Servicio de Asilo afín de presentar una solicitud de sustitución de su tarjeta. No se puede emitir una nueva tarjeta antes de al menos dos meses.

5. Sus derechos y sus obligaciones como solicitante de Protección Internacional

a) Derechos de los solicitantes de Protección Internacional

Como solicitante de protección internacional en Grecia tiene usted los siguientes derechos:

- Obtener gratis la tarjeta de solicitante de protección internacional dándole la posibilidad de circular legalmente en el país.
- Permanecer en Grecia hasta que se termine el examen de su solicitud. Su expulsión está prohibida hasta que se acabe el examen de su solicitud.
- Circular libremente en el país, a menos que se defina una parte específica del país en su tarjeta de solicitante de protección internacional en la cual se le permite circular, es decir si hay limitación geográfica.
- Informarse en un idioma que usted entiende sobre el progreso de su solicitud, sobre los plazos vigentes durante los diferentes pasos del procedimiento, sobre su derecho a apelar y sobre las decisiones relacionadas a sus solicitudes.
- Derecho a la interpretación gratis durante los diferentes pasos de la solicitud en el primer y segundo grado y particularmente durante la entrevista frente al Servicio de asilo.
- Derecho al [regreso voluntario a su país de origen](#).
- Ponerse en contacto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados o con otra organización que presta asistencia legal, médica y psicológica.
- Derecho a [ayudas económicas](#), si usted no trabaja y sus recursos económicos no están suficientes para sus necesidades diarias.
- Derecho al alojamiento en Centros de Acogida u otros lugares de alojamiento (programas de alojamiento en domicilios privados u hoteles).
- Derecho de trabajar bajo condiciones definidas por la legislación griega después de sesenta (60) días de la presentación de su solicitud de protección internacional y siempre que tenga una tarjeta de solicitante de protección internacional.
- Derecho a obtener un [Número de Identificación Fiscal \(ΑΦΜ\)](#).
- Los mismos derechos y obligaciones de seguridad social en tanto que trabajador como los ciudadanos griegos.
- Derecho al acceso a la asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria con la emisión [del Número Provisional de Seguro Social y de Asistencia Sanitaria para Extranjeros \(Π.Α.Α.Υ.Π.Α.\)](#).
- Derecho al acceso en la educación pública gratuita para los menores, solicitantes de asilo.
- Derecho al acceso a la educación secundaria para los adultos solicitantes de asilo.



- Derecho al acceso a formación profesional.

B) Obligaciones de solicitantes de Protección Internacional

Como solicitante de protección internacional en Grecia tiene usted las siguientes obligaciones:

- Presentar una solicitud de protección internacional inmediatamente después de su entrada a Grecia.
- Llevar siempre consigo su tarjeta de solicitante. La tarjeta de solicitante de protección internacional es un título provisional que le otorga derechos y obligaciones específicos y no equivale a un permiso de residencia.
- Renovar su tarjeta oportunamente antes de su vencimiento y a más tardar el día laboral después del día de su vencimiento.
- Permanecer en Grecia hasta el final del examen de su solicitud. No puede usted viajar fuera de Grecia – con la excepción de condiciones especiales en caso de razones humanitarias importantes que requieren su presencia en otro país como por ejemplo razones de salud importantes. Debe usted presentar una solicitud al Servicio para que se le emita un documento de viaje.
- Cooperar con las autoridades griegas para el suministro de informaciones sobre cualquier asunto relativo a su solicitud y la verificación de su identidad.
- Presentarse en el Servicio de Asilo para su entrevista fijada.
- Presentarse delante de las autoridades competentes personalmente sin demora, cuando le convoquen.
- Entregar su documento de viaje y presentar cualquier otro documento que esté relacionado con el examen de su solicitud y con la verificación de su identidad.
- Informar inmediatamente al Servicio de Asilo sobre su dirección y sus datos de contacto, así como sobre cualquier cambio de aquellos. Puede usted hacer dicha declaración de cambio de datos [electrónicamente](#). El Servicio de Asilo enviará a sus datos de contacto (email, dirección de residencia) documentos relativos a su solicitud.
- Presentarse delante del Servicio de Asilo para registrar sus hijos nacidos en Grecia después del registro de su solicitud, entregando su certificado de nacimiento.
- Respetar los plazos determinados durante las diferentes fases del procedimiento del examen de su solicitud.
- No ocultar su situación económica real en el caso de que reciba prestaciones del Estado.
- Actuar conforme a las obligaciones impuestas en caso de que esté alojado en un [Centro de Recepción e Identificación, en un Centro de Alojamiento o en cualquier otro lugar de alojamiento](#) y no abandonar dichos lugares sin avisar las autoridades competentes.
- Por cada segunda o siguiente solicitud posterior, junto con su solicitud debe pagar gastos administrativos de cien (100€) euros que se pueden pagar con el método de [gastos administrativos electrónicos \(e-Παράβολο\)](#). En caso de familia, hay que pagar el mismo importe para cada miembro separadamente.

La infracción de la obligación de cooperar con las autoridades competentes, según se define anteriormente, y en especial la falta de comunicación con las autoridades y la falta cooperación para determinar los datos necesarios para el examen de su solicitud que tendría como resultado obstaculizar la conclusión del examen de la solicitud de protección internacional, conllevará el rechazo de la solicitud.

La infracción de las obligaciones ante mencionadas provoca la interrupción o la limitación de las



prestaciones que recibe usted (por ejemplo, alojamiento, subsidios, etc.).

6. Regreso Voluntario al País de origen

Si usted lo desea, tiene derecho de regresar a su país de origen después de renunciar al procedimiento de asilo.

El que exprese el deseo de regreso voluntario, se pondrá en contacto para tener más informaciones con la Organización Internacional para las Migraciones (O.I.M.) que asumirá el procedimiento de su repatriación.

Puede encontrar más informaciones sobre el programa del regreso voluntario de la O.I.M. [aquí](#).

Se informa de que está prohibido acceder a la Oficina de Asilo con: armas, objetos punzantes u otros objetos que puedan ser utilizados para provocar lesiones, materias explosivas o inflamables, sustancias químicas y tóxicas.